



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

APRUEBA MODIFICACION CONTRACTUAL DE LA OBRA "CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-

003578

VALLENAR, 10 OCT. 2019

DECRETO EXENTO: N°

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 835 de fecha 14 de Marzo de 2019, que Aprueba Contrato de la Propuesta Publica ID 2322-211-LQ18 del proyecto denominado "CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-
2. El Decreto Exento N° 955 de fecha 27 de Marzo de 2019, que Designa Inspector Técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-
3. El Decreto Exento N° 2601 de fecha 26 de Julio de 2019, que Rectifica decreto Exento N° 2333 de fecha 09 de Julio de 2019 que Aprueba Modificación Contractual y Reprogramación Financiera del proyecto denominado "CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-
4. El Decreto Exento N° 2333 de fecha 09 de Julio de 2019, que Aprueba Modificación Contractual y Reprogramación Financiera del proyecto denominado "CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-
5. La Providencia N° 4121 de Fecha 04 de Octubre de 2016, que aprueba el aumento de plazo de la obra.-
6. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Apruébese modificación de contrato de la obra "CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR", de fecha 04 de Octubre de 2019, por aumento de plazo de 60 días corridos a contar de el día 06 de Octubre de 2019, quedando como nueva fecha de termino contractual el 04 de Diciembre de 2019, contratado a la empresa constructora PAULO TELLO URZÚA.-
2. En virtud del Aumento de Plazo, el monto contractual NO se modifica, que es de \$58.500.000.- (Cincuenta y Ocho millones Quinientos mil pesos) I.V.A. incluido
3. En virtud se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, cumplen con el monto y plazo necesario.-
4. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.
5. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR, Tercera Región.-
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDASA DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- SUBDERE.
 - Contraloría Regional de Atacama.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Control.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - SECPLA.
 - Dirección de Obras Municipales (5).
 - Of. de transparencia.
 - Contratista.
 - Arch. Oficina de Partes.
- KZR/NFR/MMY/BA/CNB/genr-

**MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
"CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PLAZOLETA
CASTILLA, VALLENAR"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y
PAULO TELLO URZÚA.**

En ValLENAR a Cuatro de Octubre de Dos Mil Diecinueve, entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, ubicada en la ciudad de ValLENAR, calle Plaza N° 25 en adelante "Mandante", representada legalmente por su Alcalde Sr. **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, funcionario pública, chilena, [REDACTED], domiciliada para estos efectos en Plaza O'higgins N° 25 de ValLENAR en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte **Paulo César Tello Urzúa** Rut N° [REDACTED] domiciliado calle [REDACTED] Comuna de ValLENAR, en adelante "El Contratista", proceden a suscribir el siguiente convenio que modifica el contrato de ejecución de la obra "CONSTRUCCION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PLAZOLETA CASTILLA, VALLENAR".-

PRIMERO

AUMENTO DE PLAZO: Auméntese el plazo de la obra en 60 días corridos quedando como nueva fecha de término contractual el 04 de Diciembre de 2019, a contar de el día 06 de Octubre de 2019.-

SEGUNDO

En virtud del aumento de plazo el monto contractual NO se modifica que es **\$58.500.000.-** (Cincuenta y Ocho Millones Quinientos mil pesos) I.V.A. incluido.-

TERCERO

En virtud se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, cumplen con el monto y plazo necesario.-

CUARTO

El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-

QUINTO

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR, Tercera Región.-


PAULO TELLO URZÚA
REPRESENTANTE LEGAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

Se firmó ante mí, con fecha Cuatro de Octubre de Dos Mil Diecinueve.-




NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE